**PROPOSICIÓN No. 24**

**-Aprobada-**

**(Septiembre 9 de 2019)**

De conformidad a la Ley 5ª de 1992, como conclusión del debate de control político a la implementación de la Ley 1739 de 2018, por medio de la cual se autoriza la transformación de la Fundación Universitaria Privada UNITRÓPICO a una universidad pública del orden Departamental de Casanare, con citación a la Ministra de Educación, al Ministerio de Hacienda Pública y a la Directora de Planeación Nacional, la Comisión Sexta de la Cámara, concluye lo siguiente:

Primero: Manifiesta su inconformidad por la ausencia del Ministro de Hacienda quien fue citado debidamente y reconoce los aportes al debate que hizo el Viceministro de Hacienda Pública, Luis Alberto Rodríguez, en el mismo sentido manifiesta su inconformidad con la ausencia de la Ministra de Educación y agradece los aportes realizados por el Viceministro de Educación Luis Fernando Pérez.

Segundo: La Comisión Sexta urge a los Ministros de Educación y Hacienda, definir lo más pronto posible el valor de los aportes permanentes que deben establecerse en el convenio entre la Nación y el Departamento de Casanare.

Tercero: Reconocer el valioso aporte que anunció el señor Alirio Barrera, Gobernador del Departamento de Casanare y lo invita a definir en los próximos días su propuesta al gobierno nacional y a la Asamblea Departamental.

Cuarto: Se solicita al Director de Planeación Nacional, realizar los estudios para determinar si es posible invertir los ahorros y sus intereses que tiene el Departamento de Casanare de recursos de regalías, para ser invertidos en funcionamiento de la nueva Universidad Pública UNITRÓPICO, para incluir en el convenio de aportes permanentes que hace referencia el art. 59 de la Ley 30 de 1992.

Quinto: Se solicita al Ministerio de Hacienda avalar la proposición de adición de recursos de aportes para las universidades territoriales que incluya la universidad de UNITRÓPICO, por un valor anual por lo menos de 50 mil millones de pesos.

Presentada por los Honorables Representantes,

**CÉSAR ORTÍZ ZORRO, LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, WILMER LEAL PÉREZ, ESTEBAN QUINTERO CARDONA Y OTRA FIRMA ILEGIBLE.**

 **(Original firmado)**